ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2346 DE 2024

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: ABRIL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El Estatuto Superior en el artículo 2, establece los fines esenciales del Estado, entre ellos, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, se destaca la importancia de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Ley 1551 de 2012, específicamente en su artículo 29, numeral 5°, el cual introduce modificaciones al artículo 91 de la Ley 136 de 1994, redefiniendo las funciones de los alcaldes en relación con el orden público. De acuerdo con esta normativa, se establece que los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, acatando la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Asimismo, se subraya que la Policía Nacional debe ejecutar con prontitud y diligencia las órdenes impartidas por el alcalde a través de su comandante.

En lo que respecta a la Administración Municipal de Apartadó, la normativa citada atribuye al alcalde diversas responsabilidades, entre las cuales se destaca la dirección de la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como representar judicial y extrajudicialmente al municipio. En el que nos ocupa, el numeral 5° del artículo 29, que confiere al alcalde la facultad de ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios. Esta atribución, sin embargo, está condicionada al estricto cumplimiento del plan de desarrollo municipal, así como del presupuesto municipal, con la obligación de observar las normas jurídicas aplicables.

A nivel municipal, las reglas mínimas para el tratamiento de los internos se adoptaron en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, en la cual se estipularon reglas esenciales sobre los derechos fundamentales que deben gozar los Internos como, por ejemplo:

• Todo Interno recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

• Todo Interno deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite…"

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, en el Artículo 1. Preceptúa. "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general". Igualmente el Artículo 2 indica: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por su parte según el Código Penitenciario (ley 65 de 1993) en los presupuestos municipales, se deben incluir las partidas necesarias para cubrir los gastos que demande la manutención de la población de internos detenidos en las cárceles y/o Centro de Detención Transitoria.

Con la expedición de la Ley 2346 de enero de 2024, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y similares, se crea un marco normativo transitorio para que las entidades territoriales, obligadas a brindar la alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria cuenten con un

marco temporal suficiente para planear los aspectos presupuestales y contractuales para asegurar la prestación de este servicio.

En el parágrafo transitorio de la precitada ley se estableció lo siguiente "Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria garantizando la universalidad en la prestación del servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional."

Las entidades deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, el plan de implementación del servicio de alimentación en centros de detención transitoria. a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

El municipio de Apartadó cuenta en la Estación de Policía municipal y en las instalaciones de la Brigada 17 del Ejército Nacional, en las que actualmente se encuentran un número considerable de detenidos en calidad de Personas Privadas de la Libertad (PPL) que aún no ha sido posible trasladar a una cárcel dada la crisis carcelaria en nuestro país, lo que dificulta que las personas detenidas puedan ser enviadas de manera inmediata lo cual se obliguen a permanecer en los Centros de Detención Transitoria mientras se asigna centro carcelario; ocasionando que mientras se encuentren en la Estación de Policía y en la Brigada 17 del Ejército Nacional, se les debe garantizar la cobertura de sus necesidades básicas, dentro de las cuales se incluye la alimentación, mientras se les define su situación judicial y puedan ser enviadas al centro carcelario y a quienes se les debe suministrar según lo que dispone el artículo 17 de la Ley 65 de 1963 y Ley 2346 de 2024, lo correspondiente a su integridad y dignidad humana (alimentación).

En consideración de lo anterior, el municipio de Apartadó, le asiste el deber Constitucional, legal y jurisprudencial de asegurar el cuidado, custodia, alimentación y condiciones de bienestar que garanticen los derechos humanos de las personas sindicadas o procesadas, actualmente recluidas en los Centros de Detención Transitoria de la estación de policía y la Brigada 17 del Ejército Nacional.

La contratación del suministro de alimentación para los Personas Privadas de la Libertad del municipio de Apartadó es una necesidad urgente y justificada que está alineada con las competencias constitucionales y legales del municipio, responde a una necesidad básica de esta población privada de la libertad y se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y porque

adicionalmente, contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal.

Atendiendo las situaciones de hecho antes mencionadas, el valor a contratar y la urgencia con la que se requiere satisfacer la necesidad se adelantará el siguiente proceso a través de la modalidad contractual de mínima cuantía.

1.2 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó, Ciudad de las oportunidades	Seguridad y Gobernanza en la ciudad de las oportunidades	Justicia y del derecho	Justicia y del derecho	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	**2025000000 37616** Fortalecimiento de estrategias que mejoren las condiciones de vida de la población privada de la libertad en el sistema penitenciario y carcelario en el municipio de Apartadó.	**120600700** Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	No aplica

1.3 Caracterización poblacional por grupos etéreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR.
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	23242
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	8,903
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	23,477

ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	10,695
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	337
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	8,769
GENERO	MASCULINO	88,117	88,117
GENERO	FEMENINO	90,140	90,140
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	69710
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	1,782

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2346 DE 2024.

2.2. Alcance:

A través del contrato a suscribir, el municipio de Apartadó como ente territorial pretende suministrar alimentación para la Población Privada de la Libertad que se encuentra en los Centros de Detención Transitoria de Apartadó – Antioquia con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 2346 de 2024.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

FICHA TÉCNICA ALIMENTACIÓN PPL				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO:** Integrados por: • Patacones + porción de queso o huevo +pan con	Indeterminada	UNIDAD	$15.000

	café en leche o chocolate. • huevos revueltos + pan integral + colada de maicena • Tortilla de huevo con verduras + plátano cocido + café en leche café con leche • Tortilla de huevo con verduras + papa cocida + café en leche chocolate • Arepa de maíz asada + huevos revueltos+ jugo de fruta o café con leche.			
2	**ALMUERZO:** Integrados por: • Carne de Cerdo o res + Arroz+ frijoles o lentejas+ Ensalada de verduras + Jugo de fruta o limonada. • Pollo + Arroz + sopa + Ensalada de verduras + limonada o jugo de fruta • Pescado, Arroz, Sopa de legumbres + Ensalada de verduras + Jugo de fruta. • Carne molida + arroz con zanahoria	Indeterminada	UNIDAD	$25.000

	+ lentejas + jugo de fruta			
3	**CENA:** Integrados por: • Lomo de res o cerdo + Papa cocida + jugo de fruta + fruta • Pollo, con Papa, Yuca o Patacón y Jugo de fruta + fruta • Carnes Frías (chorizo, salchicha o salchichón) + Con Papa, Yuca o Patacón + Jugo De Fruta + fruta • Huevos cocidos + puré de papa en crema de leche + jugo de fruta + fruta • Huevos cocidos+ plátano + chocolate en leche + fruta	Indeterminada	UNIDAD	$20.000

- Los alimentos deben servirse en adecuadas condiciones de higiene.
- Debe contar con certificado de manipulación de alimentos, vigente.
- Debe contar con un profesional en ingeniería de alimentos.
- Para el control de entrega de alimentación se implementará control por la supervisión a través de planillas o documentos equivalentes. Por tal razón, el contratista sólo podrá entregar la alimentación que se encuentren sustentados en planillas o documento aprobado por la supervisión. Alimentación entregada que no se soporte con planillas o documento similar no será pagado por el municipio de Apartadó, ya que no fue autorizado por él.

- La persona natural o jurídica que vaya a proveer los bienes debe contar con documentación al día y tener en el RUT actividades relacionadas con el objeto a ejecutar.
- Los servicios deberán ser servidos a cualquier hora (día o noche).

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, ya que el servicio, se prestara de acuerdo a la demanda y/o hasta que agoten los recursos o el plazo del contrato, lo que se cumpla primero.

Nota 3: EL PROPONENTE DEBERA OFERTAR EL VALOR MINIMO UNITARIO PARA CADA UNO DE LOS ITEMS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.4.Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes alimentación alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios banquetes catering
90101500	Servicios de viajes alimentación alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de viajes alimentación alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90101700	Servicios de viajes alimentación alojamiento y	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería

	entretenimiento		

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Obligaciones Generales:

1. Allegar a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato la propuesta y sus anexos en físico.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…).
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del estudio previo numeral 2.3.
2. Entregar oportunamente las raciones (desayuno, almuerzo y cena) que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
3. El servicio de alimentación debe cumplir con los términos de entrega, calidad, higiene y cantidad correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, según las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
4. El sitio de entrega del suministro de alimentación para las personas retenidas o privadas de la libertad será en las instalaciones de la Estación de Policía y en la Brigada 17 del Ejército Nacional, de acuerdo a la ubicación y dinámicas de reclusión de los detenidos, lo anterior, previa concertación con el supervisor del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá asumir los gastos de transporte diario a los destinos antes referidos, durante la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a suministrar desayunos, almuerzos y cenas que contengan elementos nutricionales según las especificaciones de la ficha técnica.
6. Entregar los alimentos requeridos de lunes a domingo teniendo en cuenta al listado de detenidos reportados por los Centros de Detención Transitoria.
7. Empacar los alimentos en forma individual, en recipientes desechables o reutilizables, cumpliendo las normas de higiene correspondiente, a fin de facilitar su distribución.
8. Entregar los alimentos al guardián de turno.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos pactados en la forma de pago de este documento.
2. Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.6. Lugar de ejecución: servicio se prestará en Apartado, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.7. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES** contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo y/o hasta que agotar presupuesto, lo que se cumpla primero.

2.8. Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Gobierno.**

2.9. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.10. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
556	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2346 DE 2024

2.11. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Autorización para contratar: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 y a los Acuerdos Municipales 017 del 2012 y 021 de 2017 mediante los cuales se reglamentan las autorizaciones del Alcalde para contratar y se estipula cuando requiere facultad expresa para ello.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

3.1. Oferta Económica:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad el servicio objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en la oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminar el valor del IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

3.2. Capacidad Jurídica:

a) **Carta de presentación de la oferta. El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1** – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b) **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

c) **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d) **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e) **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f) **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse HYPERLINK "http://www.policia.gov.co"www.policia.gov.co).
g) **Certificado de medidas correctivas**
h) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018**
i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**
j) **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal)
k) **Boletín de Responsables Fiscales,** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
l) **Tener definida la situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
m) **Registro Único Tributario.**
n) **Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
o) **Formato de hoja de vida única del proponente**.
p) **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica
q) **Certificación de la cuenta bancaria**

r) **Póliza de seriedad por el 10% del valor del presupuesto oficial** y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública.
s) **Diligenciar los Anexos Nro.4 y 5 de la invitación Publica, debidamente suscrita por el proponente.**
t) **Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA – Anexo 6**

3.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten la ejecución de un (01) contrato ejecutado con entidad pública, y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente Convocatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y una (01) certificación de un (01) contrato ejecutado con entidad pública que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación.

Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

El proponente deberá además anexar hoja de vida de su equipo de trabajo:

- Ingeniero de alimentos: Con experiencia profesional relacionada con el objeto. superior a un (1) año.
- Dos bachilleres certificados en manipulación de alimentos.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000).**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

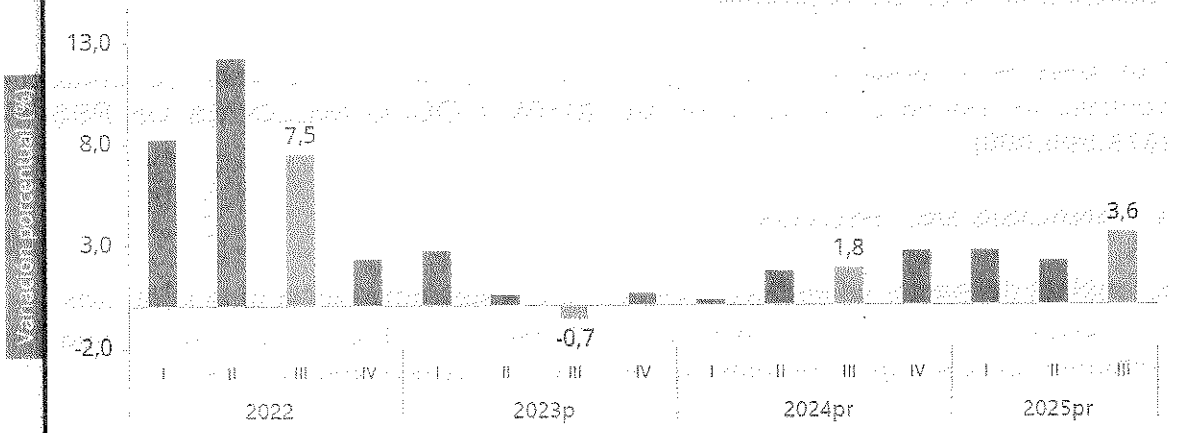
4.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES).

Producto Interno Bruto (PIB) tercer trimestre 2025.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[PR] - III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[PR]: preliminar
[P]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica
del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, ntc_1
[pr] preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%. Educación crece 11,0%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.

• Educación crece 4,3%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE[p], [r]

[p] Preliminar

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

[2] Series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015.

[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor incluso el comercio al por menor de combustibles; reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

4.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Objeto	Municipio	Valor	Año
Prestación de servicios de alimentación y catering para los consejos, comités o reuniones de gestión o relacionamiento Público, que se desarrollen desde el despacho del alcalde	Municipio de Apartadó	$80.000.000	2024
Prestación de servicios de alimentación para reuniones institucionales de trabajo de funcionarios y diferentes consejos y comités que tengan desarrollo en el despacho del Alcalde	Municipio de Apartadó	$80.000.000	2023
Prestación de servicios de alimentación y catering para los consejos, comités o reuniones de gestión o relacionamiento Público, que se desarrollen desde el despacho del alcalde	Municipio de Apartadó	$60.000.000	2021
Prestación de servicios de alimentación y catering para los consejos, comités o reuniones de gestión o relacionamiento Público, que se desarrollen desde el despacho del alcalde	Municipio de Apartadó	$50.000.000	2019

4.1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis estimado del valor del contrato a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios do mercado para cada una de las actividades relacionadas a desarrollarse,

por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado.

De la información obtenida de las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron nuestra solicitud, se procedió a evaluar cada una de la información recibida de las firmas cotizantes, teniendo en cuenta la necesidad real del Municipio.

1. **ALIMENTARIUS S.A.S.**
2. **FUNDACIÓN PINGUINOS**
3. **CAFÉ BAR YEZZ**

FICHA TÉCNICA ALIMENTACIÓN PPL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**
1	**DESAYUNO:** Integrados por: • Patacones + porción de queso o huevo +pan con café en leche o chocolate. • huevos revueltos + pan integral + colada de maicena • Tortilla de huevo con verduras + plátano cocido + café en leche café con leche • Tortilla de huevo con verduras + papa cocida + café en leche chocolate • Arepa de maíz asada + huevos revueltos+ jugo de fruta o café con leche.	Indeterminada	UNIDAD	$16.500	$15.000	$17.000

2	**ALMUERZO:** Integrados por: • Carne de Cerdo o res + Arroz+ frijoles o lentejas+ Ensalada de verduras + Jugo de fruta o limonada. • Pollo + Arroz + sopa + Ensalada de verduras + limonada o jugo de fruta • Pescado , Arroz, Sopa de legumbres + Ensalada de verduras + Jugo de fruta. • Carne molida + arroz con zanahoria + lentejas + jugo de fruta	Indeterminada	UNIDAD	$26.700	$25.000	$27.300
3	**CENA:** Integrados por: • Lomo de res o cerdo + Papa cocida + jugo de fruta + fruta • Pollo, con Papa, Yuca o Patacón y Jugo de fruta + fruta • Carnes Frías (chorizo, salchicha o salchichón) + Con Papa, Yuca o Patacón + Jugo De Fruta + fruta	Indeterminada	UNIDAD	$22.000	$20.000	$22.200

	• Huevos cocidos + puré de papa en crema de leche + jugo de fruta + fruta • Huevos cocidos+ plátano + chocolate en leche + fruta					

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De la información obtenida de las cotizaciones presentadas por las empresas o instituciones que atendieron nuestra solicitud, y teniendo en cuenta el proceso licitatorio y el presupuesto, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($78.000.000).** Por todo el tiempo de vigencia del contrato que es de **DOS (02) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, o Municipal legales vigentes al momento del proceso contractual.

El análisis realizado permite concluir que existe pluralidad de oferentes, y por el valor obtenido a través de las cotizaciones recibidas, el servicio se hace por un proceso de mínima cuantía que permita: (i) adquirir el servicio de mejor calidad ii) adquirir el de menor valor y (ii) cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el Objeto a contratar. En conclusión, el Municipio de Apartadó propone como valor máximo de referencia el equivalente a **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS M.L. ($78.000.000).**

Adicionalmente a las cotizaciones presentadas, para el análisis del valor se tuvo en cuenta los precios del mercado, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por diferentes autoridades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el Municipio de Apartadó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

5.1. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Apartadó cancelará al proponente con el cual suscriba el contrato, el valor del mismo mediante pagos parciales contra facturación, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio. Previa presentación de: la factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas en cumplimiento del contrato, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartado, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

5.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	**Código BPIN: 202500000037616**
	Fortalecimiento de estrategias que mejoren las condiciones de vida de la población privada de la libertad en el sistema penitenciario y carcelario en el municipio de Apartadó
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la	Recursos propios: x
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___

fuente de recursos con mayor peso)	SGP: ____ Sector: No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: 2026 Vigencia futura Ordinaria: _____ Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.006.12.06.01 - $78.000.000**
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de estrategias que mejoren las condiciones de vida de la población privada de la libertad en el sistema penitenciario y carcelario en el municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$78.000.000**

5.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

a. **Estampilla Pro Universidad De Antioquia (1%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Municipal.
b. **Estampilla Procultura (2%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Municipal.
c. **Estampilla Pro Adulto Mayor (3%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria De Orden Municipal.
d. **Reteica (0.08%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Municipal.
e. **Retefuente:** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Nacional
f. **Tasa Pro Deporte Y Recreación (2%):** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Municipal.
g. **Rete Iva:** De Acuerdo A La Norma Tributaria Del Orden Nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES,** contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo, y/o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero.

7. PÓLIZAS

A pesar de tratarse de un contrato de mínima cuantía, considerando la naturaleza del contrato, la entidad estima conveniente exigir al oferente constituir a favor del Municipio, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto

				Contratación	por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO

HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **DEPARTAMENTO**, limitará la participación de los proponentes a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas.

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en el País, departamento o Municipio., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según

fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)

10. ANEXOS.

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

NAYIVE HURTADO MOSQUERA
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Sindy Riascos Sánchez – Apoyo Jurídico